LA SUSCRITA SECRETARIA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que al efectuar la revisión sobre la planta global de empleos del Concejo Municipal de Sopó, establecida a través del Acuerdo No. 044 de 2014, *"Por el cual se reorganiza la planta de personal del Concejo municipal de Sopó, se modifica y se adopta su estructura y se dictan otras disposiciones"*, y el Acuerdo Municipal de Sopó 082 de 2015 *"Por el cual se Modifica el Acuerdo 044 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, se verificó que (i) no existe personal que tenga dentro de sus funciones la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y PRESPUESTAL AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ".*

Por tanto, la presente certificación se expide de conformidad con el Decreto 2209 de 1998, el cual establece: *"(...)* ***Artículo 1o.-*** *El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:* ***"Artículo 3o.-*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)".

Se expide en Sopó (Cundinamarca) a los once (11) días del mes de Marzo 2024.

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
Secretaria Administrativa y Financiera
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co